RESOLUCION N° 190/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE GALLETITAS PARA MERIENDA ESCOLAR A LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY, POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017 Y SE MODIFICAN LAS CANTIDADES A CONTRATAR. -

Paraguarí, 30 de marzo de 2017.-

VISTA: La Nota presentada por el jefe de la Unidad Operativa de Contratación al Señor Gobernador, en la cual remite los antecedentes correspondientes para la adjudicación a la firma Distribuidora Paraguay del llamado a la Adquisición de galletitas para Merienda Escolar, conforme al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 para dicho menester, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación ha realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y 5174/05 para el presente llamado;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico – económico de las propuestas presentadas para la evaluación respectiva, elevó los antecedentes en el respectivo informe para poner a consideración de esta Superioridad la adjudicación de referencia;

Que, la solicitud de modificación deriva de la aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, ya que los precios ofertados superan la disponibilidad;

Que, la Ley Nº 426/94 en su Art. 17º inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E

Art. 1°: Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY con RUC 4243949-3 representado por Rosa Mabel Capli de Carlson** para la provisión de galletitas para merienda escolar a la Gobernación del Noveno Departamento por el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2017, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, por un monto total de **G. 2.300.520.684** (Guaraníes tres mil setecientos sesenta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y dos mil).-

Art. 2°: Modificar las cantidades máximas a contratar conforme a lo expuesto en el exordio de esta Resolución, según este detalle:

Nº	COD. CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	U. MEDIDA	CANT. MINIMA A ADJUDICAR	CANT. MÁXIMA A ADJUDICAR
1-	50181909-002	Galletita dulce	ración	1.243.760	1.368.136
2-	50181909-002	Galletita dulce	ración	1.243.760	1.368.136
3-	50181909-003	Galletita salada	ración	621.880	684.068

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Luis M. Cáceres Ayala
Secretario General

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO Paraguari

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Gobernador del IX Dpto.